CONTRATO DC N°07/18

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa, 4to. Piso República del Paraguay, representado para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora Paraguaya S.A., domiciliada en Avda. Boggiani 5848 c/ R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Aguilera, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LABORATORIOS MÓVILES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Seguros para Laboratorios Móviles.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.404

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/18, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acta Resolución N° 07 del Acta 675/18 de fecha 21 de Junio del Corriente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131503-01	*Seguro Para Laboratorio Móvil Marco Polo-Móvil 1, Según Especificaciones Técnicas*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*29.900.000*	*29.900.000*
2	84131503-01	*Seguro Para laboratorio Móvil Ford-Móvil 2*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*38.700.000*	*38.700.000*

Total: *68.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Washington esq. Juan de Salazar. Edificio Itasa.4to Piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Julio y año _____.

Firmado por: ***Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo***, en nombre de la Contratante.

Abog. Francisco Aguilera
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTA

Firmado por: **Francisco Aguilera**, en nombre del Proveedor.

Ítems del llamado Adquisición de Seguros Para Laboratorios Móviles con ID: 343404

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
84131503-001	Seguro de laboratorio Movil Marco Polo- Movil 1 , segun especificaciones tecnicas	Unidad	UNIDAD	1	29.900.000	29.900.000
84131503-001	Seguro de Laboratorio Movil Ford - Movil 2	Unidad	UNIDAD	1	38.700.000	38.700.000
					Precio Total	**68.600.000**

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Firma

Nombre: **ABOG. FRANCISCO AGUILERA Y LIC. VICTOR CABALLERO**

En calidad de: **REPRESENTANTES LEGALES**

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE LABORATORIOS MOVILES Y SUS COMPONENTES POR 12 (Doce) MESES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Laboratorio Móvil Marcopolo- Móvil 1**

CAPITAL A ASEGURAR del móvil 1: Gs. 554.466.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil millones)

Cant.	Descripción
01 (un)	Vehículo Marca Marcopolo tipo laboratorio móvil, modelo Volare V5 de color blanco y rojo con carrocería Nro. 333771 motor P1A033059 chasis N° 93PB35K1SCC041397 placa Patrimonial Nro. 705113
01 (un)	Espectrofotómetro Modelo DR 1900 - marca HACH y accesorios: batería y conexiones; 04 (cuatro) Cubetas de vidrio para 10 ml. De muestra
01 (un)	Turbidímetro Modelo 2100 Q – Marca HACH con accesorios: batería y conexiones. Compuesto de 4 patrones de turbiedad, limpiador de silicona, 6 cubetas de vidrio con tapas plásticas.
02 (dos)	Estufas Marca SanJor Modelo SL 17CDB
01 (un)	Equipos de Filtración Marca GLASSCO al vacio. Compuesto por: Embudo, Kitasato de 1.000 ml, cuerpo con placa porosa de vidrio, pinza de sujetación)
01 (un)	Medidor de pH, Marca HACH – Modelo HQ40D, con maletín de Accesorios.
01 (un)	Medidor de STD marca OAKTON
03 (Tres)	Equipos multiparamétricos – Marca OAKTON. Medidor de pH, Conductividad, STD, Sales, temperatura.
01 (un)	Micro pipetas automática Marca VW 100 – 1000 ul – Volumen variable
02 (dos)	Bombas de vacio – Modelo X2 – 1B
01 (un)	Heladera 520 lts. Color blanca – marca Continental Frio/Seco
01 (un)	Acondicionador de aire tipo Split Frio/Calor – 12.000 BTU
01 (un)	Generador – Marca Reador 220/12 Volt – 60 HZ
03 (tres)	Pistolas dosadoras automáticas. Marca HACH

COBERTURA PARA VEHICULO Y EQUIPOS

• **Pérdida total por accidente o incendio**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Pérdida total por robo/hurto**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Pérdidas parciales por accidente o incendio**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Daños por causas naturales (granizos, raudales,.)**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Daños a consecuencia de Tumultos Populares y Huelga**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Lesiones corporales a terceras personas**	:	Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas: Gs. 120.000.000. Lesiones corporales o muerte a 1 persona Gs. 50.000.000.
• **Daños causados a cosas de terceros**	:	Gs. 50.000.000.
• **Lesiones de personas ocupantes**	:	Por cada ocupante de Gs. 30.000.000.-
• **Muerte o invalidez de personas ocupantes**	:	Por cada ocupante de Gs. 30.000.000. En conjunto Gs. 150.000.000.
• **Gastos médicos:**	:	Por cada ocupante Gs. 10.000.000. En conjunto Gs. 50.000.000.
• **Asistencia en viajes para personas**	:	En todo el MERCOSUR.
• **Asistencia en viajes al vehículo**	:	En todo el MERCOSUR.
• **Carta verde**	:	Gratis por un año.
• **Cobertura de a cualquier conductor**	:	Manejo de terceros, quienes estarán debidamente habilitados por el Erssan
• **Cobertura internacional del caso en el MERCOSUR**	:	Durante todo el año.
• **Robo de accesorios**:	:	**Hasta Gs. 7.500.000:** **Radio:** Gs. 3.000.000, **Antena de radio:** Gs. 1.000.000, **Rueda de auxilio** Gs. 1.500.000, **Faros y busca huellas:** Gs. 1.000.000. **Tasas y espejos** Gs. 1.000.000, **Navegador:** Gs. 3.000.000.
• **Otros servicios adicionales.**	:	(En caso de desperfectos mecánicos, siniestros,., servicios de grúa sin costo desde cualquier punto de la República hasta el lugar debidamente indicado por el ERSSAN), ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal nacional e internacional).

2. Laboratorio Móvil Ford – Móvil 2

Valor a Asegurar del móvil 2 Gs. 730.000.000 (Guaraníes setecientos treinta millones)

Cant.	Descripción
01 (una)	Camioneta Marca FORD – Modelo Ranger XL 2.2 – 4x4. Cabina Simple, color plata – Año: 2.016 – Chasis N° 8AFAR21JXGJ369636
01 (un)	Habitáculo (carrocería) Laboratorio Móvil
01 (un)	Refrigerador – tipo frigo bar – Capacidad de 70 lt.
01 (un)	Aire acondicionado Portátil – 9.000 BTU
01 (un)	Espectrofotómetro Modelo DR 1900 - marca HACH y accesorios: batería y conexiones; 04 (cuatro) Cubetas de vidrio para 10 ml. De muestra
01 (un)	Turbidímetro – Marca HANNA con accesorios: batería y conexiones. Compuesto de 4 patrones de turbiedad, limpiador de silicona, 6 cubetas de vidrio con tapas plásticas.
01 (un)	Equipos de Filtración Marca GLASSCO al vacio. Compuesto por: Embudo, Kitasato de 1.000 ml, cuerpo con placa porosa de vidrio, pinza de sujetación)
01 (una)	Bomba de Vacio – Modelo X2 – 1B
01 (un)	Estufa Marca SanJor
01 (un)	Estufa Portátil Marca HACH
01 (un)	Micro pipetas automática Marca VW 100 – 1000 ul – Volumen variable
03 (Tres)	Equipos multiparamétricos – Marca OAKTON. Medidor de pH, Conductividad, STD, Sales, temperatura.
01 (una)	Conservadora – Capacidad de 48 lts.
03 (tres)	Pistolas dosadoras automáticas. Marca HACH

COBERTURA PARA VEHICULO Y EQUIPOS

- **Pérdida total por accidente o incendio** : 100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
- **Pérdida total por robo/hurto** : 100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
- **Pérdidas parciales por accidente o incendio** : 100 % de la suma asegurada, sin franquicia.

• **Daños por causas naturales (granizos, raudales,.)**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Daños a consecuencia de Tumultos Populares y Huelga**	:	100 % de la suma asegurada, sin franquicia.
• **Lesiones corporales a terceras personas**	:	Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas: Gs. 120.000.000. Lesiones corporales o muerte a 1 persona Gs. 50.000.000.
• **Daños causados a cosas de terceros**	:	Gs. 50.000.000.
• **Lesiones de personas ocupantes**	:	Por cada ocupante de Gs. 30.000.000.-
• **Muerte o invalidez de personas ocupantes**	:	Por cada ocupante de Gs. 30.000.000. En conjunto Gs. 150.000.000.
• **Gastos médicos:**	:	Por cada ocupante Gs. 10.000.000. En conjunto Gs. 50.000.000.
• **Asistencia en viajes para personas**	:	En todo el MERCOSUR.
• **Asistencia en viajes al vehículo**	:	En todo el MERCOSUR.
• **Carta verde**	:	Gratis por un año.
• **Cobertura de a cualquier conductor**	:	Manejo de terceros, quienes estarán debidamente habilitados por el Erssan
• **Cobertura internacional del caso en el MERCOSUR**	:	Durante todo el año.
• **Robo de accesorios**:	:	**Hasta Gs. 7.500.000:** **Radio:** Gs. 3.000.000, **Antena de radio:** Gs. 1.000.000, **Rueda de auxilio** Gs. 1.500.000, **Faros y busca huellas:** Gs. 1.000.000. **Tasas y espejos** Gs. 1.000.000, **Navegador:** Gs. 3.000.000.
• **Otros servicios adicionales.**	:	(En caso de desperfectos mecánicos, siniestros,., servicios de grúa sin costo desde cualquier punto de la República hasta el lugar debidamente indicado por el ERSSAN), ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal nacional e internacional).

Monto total a asegurar en el llamado: Gs. 1.284.466.000 (Guaraníes mil doscientos ochenta y cuatro millones sesenta y seis mil)

Observaciones Generales

REASEGURO

En ningún caso se aceptarán Reaseguradores que no se encuentren inscriptos en el registro de la Superintendencia de Seguros o con calificaciones inferiores a las exigidas por la Autoridad de Control.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El Adjudicatario deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

ENTREGA DE PÓLIZAS

1. El Adjudicatario deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los *3 (tres) dias hábiles posterior a la recepción del contrato firmado*